



# Resolución Directoral

N° 401 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 27 DIC. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2018/CA de fecha 20 de noviembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

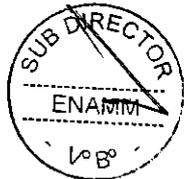
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, las que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N°268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de Septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N°255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de Octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N°217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de Septiembre del 2016.

Que, mediante Oficio N° 039-2018/POS, de fecha 22 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Post-grado, eleva la propuesta de convocatoria al proceso de admisión a la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, la misma que contiene el cronograma de actividades y el cuadro de vacantes, entre otros, siendo conforme a lo normado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2018 DE/ENAMM de fecha 21 de septiembre del 2018, se resolvió aprobar integralmente el "Proyecto de convocatoria al proceso de admisión a la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.



Que, durante la Sesión del Consejo Académico de fecha 20 de noviembre del 2018, el Presidente del Consejo Académico, en su condición de Presidente de la Junta de Admisión al Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, da cuenta de los resultados obtenidos, requiriendo la declaratoria de ingresantes a los once (11) postulantes que aprobaron el examen de admisión a la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Que, el numeral 4° del Anexo N° 01 del Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señala que " *El Proceso de Admisión es inapelable y concluirá con los resultados finales y el levantamiento del Acta respectiva firmada por los miembros de la Junta de Admisión, la misma que será remitida al Consejo Académico, recomendando declarar como ingresantes al Programa de Maestría o Doctorado, según corresponda, a aquellos que obtuvieron puntaje aprobatorio y alcanzaron vacante, acto que deberá ser refrendado mediante Resolución Directoral* ".

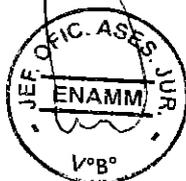
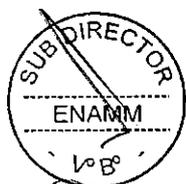
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 34° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** y validar los resultados obtenidos por los postulantes al Proceso de Admisión para la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quienes obtuvieron puntajes aprobatorios y las vacantes correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** ingresantes al Programa de Postgrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para cursar estudios en la XXIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera con eficacia al 28 de septiembre del 2018 a los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	BRAVO ZARPAN, Tomás Alexander
2	CASTILLO CAVERO, César Alberto
3	COVOS VILLAR, Steve Junnior
4	LARA SOLIS, José Carlos
5	NAVARRO FUENTES, Jean Franco Andre
6	NOGUERA REYNAFARJE, Martín Javier
7	ROMERO UGAZ, Sofía del Pilar
8	ULFE LOPEZ, Esteban
9	VALDIVIESO BALLESTEROS, Hermann Alonso
10	VALENCIA HUAMÁN, Rosa Elizabeth
11	VERGONZZINI PAZ, Luis Manuel



**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post-Grado, Jefatura de la Secretaría Académica y Jefatura de la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

